

FECHA: martes 09 de septiembre del 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995, “La personería jurídica de los organismos deportivos de nivel nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.6.2.1. del Decreto 1085 de 2015, prevé que: “El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre - COLDEPORTES - , otorgará personería jurídica a los organismos que se constituyan como Federaciones Deportivas Nacionales....”

A su turno, el artículo 2.6.2.3. del Decreto 1085 de 2015, contempla que: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación de representante legal o de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina de una federación deportiva nacional u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el Artículo 2.6.2.4. ibídem establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las Federaciones Deportivas Nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES en los términos del presente Decreto, en donde conste el acto por el cual se otorgó la personería jurídica, el nombre y funciones del representante legal inscrito, el nombre de los demás miembros de los

órganos colegiados de administración, de control y de disciplina, si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte...”

En mérito de lo expuesto, el Director (a) de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana Deportiva de Rugby en Silla de Ruedas

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro, dotado de personería jurídica, que impulsa programas de interés público y social para el desarrollo del rugby en silla de ruedas.

Objeto Social:

El objeto de la Federación es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del rugby en silla de ruedas y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva.

Domicilio:

Bogotá

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 002039 del 28 de Diciembre de 2021 expedida por el

Ministerio del Deporte.

NIT:

901558620 - 0

Periodo Estatutario:

Desde Noviembre 10 de 2021 hasta Noviembre 9 de 2025

Representante Legal:

ADRIANA NATALI RINCON GONZALEZ CC 53159687 de Bogotá

Funciones del representante Legal:

A. Presidir las reuniones de la Asamblea; B. Convocar en nombre del órgano de administración las reuniones de asamblea; C. Convocar y presidir las sesiones del órgano de administración; D. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta lo solicite; E. Registrar los libros de actas de reuniones de asamblea y de miembros del órgano de administración ante el Ministerio del Deporte; F. Suscribir los actos que comprometan a FECOLDRUS y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos; G. Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, previamente autorizados por la asamblea de afiliados, de conformidad con el literal K del artículo 21; H. Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de 800 salarios mínimos mensuales legales vigentes, previamente autorizados por los miembros del órgano de administración, de conformidad con el literal W del artículo 23; I. Ordenar los gastos y firmar con el Tesorero, sobre los fondos de La Federación; J. Representar a FECOLDRUS, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados; K. Firmar conjuntamente con el secretario las actas de las asambleas generales y del órgano de administración y los Acuerdos, Resoluciones, Credenciales, Constancias, Certificaciones, Circulares y autorizaciones de transferencia y en general todo documento oficial de FECOLDRUS; L. Firmar conjuntamente con el Tesorero, las órdenes de pago y los cheques girados por FECOLDRUS; M. Todas las demás que señale la Asamblea General y las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Adriana Natalí Rincón González	Presidente	cc	53159687
Jennyfer Dallan Cadena	Vicepresidenta	cc	1031123771

Juan Manuel Ochoa Rodríguez	Secretario	cc	80099135
	Tesorero	cc	
	Vocal	cc	

Comentarios:

Mediante Radicado No. 2024ER0017310, se allegaron al Ministerio del Deporte, las cartas de renuncia que presentaron los señores Santiago Montoya Arteaga y Efraín Peinado Garzón, a los cargos de Tesorero y Vocal del órgano de administración de la Federación Colombiana Deportiva de Rugby en Silla de Ruedas, respectivamente.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Haidy Viviana Molano Beltrán	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 226724-T
Lina María Martínez Calderón	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 179361-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Kelvin Joel Ávila Tolosa	CC	1022365859
Daniel Felipe García González	CC	1010242902
Edwin Alexander Cardozo Solano	CC	91535093

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Aprobado en la Asamblea de Constitución realizada el día 10 de Noviembre de 2021 e inscrito por el Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 002039 del 28 de diciembre de 2021.

Reconocimiento deportivo:

Otorgado mediante Resolución No. 000047 del 17 de Enero de 2022, con una vigencia de 5 años contados desde el 20 de Enero de 2022 hasta el 20 de Enero de 2027 por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Carrera 40 B No. 10 - 85 Sur - C.E.: quadrugbycolombia@gmail.com - Tels: 312-3211939 - 321-2689850.

Municipio:

Bogotá

Anotación:

Última actualización realizada el 2 de Julio de 2024.

En virtud de lo anterior, el suscrito (a) Director (a) de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 09 de septiembre del 2025.



Cesar Mauricio Rodriguez Ayala
Director(a) de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **901558620_pmohu** en el siguiente enlace: <http://certificados.mindeporte.gov.co/ivc/certivc/valida>.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co